



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado:	0500140030052021054400.
Demandante:	Coocervunion Cooperativa De Ahorro Y Crédito Nit 890.982.364 – 8.
Demandada:	Sirley Ruiz Duque C.C. 1.128.278.780.
Decisión:	Agrega Escritos Pone En Conocimiento. Requiere Parte Actora.

Se incorpora los memoriales allegados por la parte demandante; por medio de los cuales solicita copia del mandamiento de pago y de enviar el oficio comunicando la medida de embargo.

Respecto a la solicitud de enviar el oficio comunicando la medida de embargo, se le informa a la parte actora que le fueron enviados a su correo electrónico juridikolegal@gmail.com y notificados al correo gasesypruebas@gmail.com del empleador de la demandada el 8 de mayo del presente año.

Revisado el expediente, se evidenció que la parte demandante no ha cumplido con lo requerido en auto de fecha 24 de enero de 2022. Por lo anterior la parte demandante deberá cumplir con la carga procesal de continuar gestionando el trámite de la notificación personal a la demandada intentando notificarla a la dirección que allegó con el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.